

OTROS

- A) LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y GASTOS QUE SE INDICAN SON LAS VIGENTES A LA FECHA Y ESTÁN SUJETAS A VARIACIÓN POR PARTE DEL BANCO. LAS VARIACIONES A ESTOS CONCEPTOS QUE REPRESENTEN UN INCREMENTO RESPECTO A LAS TASAS, MONTOS Y/O PORCENTAJES VIGENTES SERÁN PUESTAS EN CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 15 DÍAS CALENDARIO A SU ENTRADA EN VIGENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE PUBLICARÁN EN LAS OFICINAS Y EN LA PAGINA/PORTAL WEB DEL BANCO DE LA NACIÓN.
- B) EL CLIENTE DECLARA TENER CONOCIMIENTO QUE DEBE ACERCARSE AL BANCO, PARA RECOGER LOS NUEVOS CRONOGRAMAS DE PAGO QUE SE GENEREN EN LOS PERIODOS DE TASA VARIABLE DEL CRÉDITO.
- C) EL CLIENTE DECLARA TENER CONOCIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN A MANTENER, EN LA CUENTA DONDE SE CARGA LA CUOTA MENSUAL SEGÚN CRONOGRAMA, EL IMPORTE COMPLETO DE ÉSTA A EFECTOS QUE PUEDA REALIZAR EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO EL CARGO CORRESPONDIENTE CON FINES CANCELATORIOS DE CADA CUOTA.
- D) EL CLIENTE DECLARA TENER CONOCIMIENTO QUE LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO SOLICITADO Y DESEMBOLSO DEL MISMO, ESTARÁ SUJETA AL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN PERSONAL, LA EVALUACIÓN LEGAL Y COMERCIAL DEL INMUEBLE A HIPOTECARSE A FAVOR DEL BANCO. ASIMISMO, MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR QUE PREVIO AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO, EL/LOS CLIENTES DEBERÁN CONTAR INDEFECTIBLEMENTE CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO DEL INMUEBLE QUE SE HIPOTECARÁ EN GARANTÍA DEL PRÉSTAMO.
- E) EL CLIENTE AUTORIZA AL BANCO A CONTRATAR UN SEGURO DE DESGRAVAMEN Y UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DESIGNANDO COMO BENEFICIARIO AL BANCO, BAJO LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.
- F) LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS ANTES MENCIONADOS SERÁN ASUMIDAS POR EL CLIENTE Y SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS. AL CANCELAR EL CRÉDITO SE CANCELA AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA DE LOS SEGUROS.
- G) EL CLIENTE DECLARA QUE LA PRESENTE HOJA RESUMEN LE FUE ENTREGADO PARA SU LECTURA, SE ABSOLVIERON TODAS SUS DUDAS Y QUE FIRMA EN DOS EJEMPLARES CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO DOCUMENTO Y COMO CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL BANCO.
- H) SI PRODUCTO DE DOLO O CULPA DEBIDAMENTE ACREDITADOS, SE INDUCE A ERROR AL CLIENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ÉSTE REALIZA UN PAGO EN EXCESO, DICHO MONTO ES RECUPERABLE Y DEVENGARÁ HASTA SU DEVOLUCIÓN EL MÁXIMO DE LA SUMA POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS QUE SE HAYAN PACTADO PARA LA OPERACIÓN CREDITICIA O EN SU DEFECTO, EL INTERÉS LEGAL.
- I) EL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO EN LA MODALIDAD MEJORAS, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN APROBADO SE ABONARÁ EN LA CUENTA DE AHORROS DEL CLIENTE MEDIANTE DOS (02) DESEMBOLSOS Y CUANDO EL BANCO CONSIDERE QUE SE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS EN SUS POLÍTICAS DE CRÉDITO PARA ESTA MODALIDAD DE PRÉSTAMO:
- A. PRIMER DESEMBOLSO:** SE LLEVARÁ ACABO UNA VEZ INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS LA PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO, ESTE PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDERÁ AL 50% DEL MONTO TOTAL APROBADO, APLICANDO LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE SEGUROS CORRESPONDIENTES A 90 DÍAS Y EL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF) DE LEY.
- B. SEGUNDO DESEMBOLSO:** EL CLIENTE DEBERÁ SOLICITAR EL SEGUNDO DESEMBOLSO INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DE LOS 90 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL PRIMER DESEMBOLSO, A EFECTOS QUE EL BANCO SOLICITE A UN PERITO TASADOR ELABORE UN INFORME DE CONFORMIDAD DE AVANCE DE OBRA, EN DICHO INFORME DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DEL PRIMER DESEMBOLSO HAN SIDO UTILIZADOS TOTALMENTE EN LA OBRA DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA LA CUAL FUE SOLICITADO EL CRÉDITO, ESTA CONFORMIDAD DE UTILIZACIÓN DEL TOTAL DEL DINERO DEL PRIMER DESEMBOLSO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE EL BANCO EFECTÚE EL SEGUNDO DESEMBOLSO.
- CON EL SEGUNDO DESEMBOLSO, SE CANCELARÁ EL IMPORTE OTORGADO EN EL PRIMER DESEMBOLSO MENCIONADO EN EL LITERAL A. PRECEDENTE Y LOS INTERESES COMPENSATORIOS CORRESPONDIENTES POR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO DESEMBOLSO. UNA VEZ EFECTUADO EL SEGUNDO DESEMBOLSO SE GENERARÁ EL CRONOGRAMA DE PAGOS, POR EL PLAZO SOLICITADO, ESTABLECIÉNDOSE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN DEL CRÉDITO.

(1) NO VINCULANTE. SUJETO A EVALUACIÓN CREDITICIA. EL MONTO AL QUE CALIFICA PUEDE SER MENOR.
(2) SE CALCULA TOMANDO EN CUENTA UN AÑO DE 360 DÍAS. APLICA DURANTE TODO EL PLAZO DEL CRÉDITO.
(3) TASA DE INTERÉS COMPUESTA POR UNA TASA FIJA Y VARIABLE. TEA FIJA CORRESPONDE A LOS PRIMEROS 5 AÑOS. TEA VARIABLE ASOCIADA AL ÍNDICE LIMABOR 360 DÍAS EN SOLES. A PARTIR DE LA CUOTA 61.
(4) TASA LIMABOR 360 DÍAS: "ES DEFINIDA COMO TASAS INTERBANCARIAS A LAS CUALES LOS BANCOS ESTARÍAN DISPUESTOS A TOMARSE Y PRESTARSE FONDOS ENTRE ELLOS. ESTA TASA ES PUBLICADA CADA DÍA ÚTIL POR ASBANC EN SU PÁGINA WEB WWW.ASBANC.COM.PE Y EN EL DIARIO GESTIÓN.
(5) LAS CUOTAS SIMPLES EQUIVALE A 12 CUOTAS AL AÑO. LAS CUOTAS DOBLES EQUIVALE A 13 O 14 CUOTAS AL AÑO. SERÁN COBRADAS EN LOS MESES DE JULIO Y/O DICIEMBRE A SOLICITUD DEL CLIENTE SUJETO A CALIFICACIÓN.
(6) ESTABLECIDO POR EL CLIENTE DE ACUERDO A LA FECHA DE PAGO DE SU REMUNERACIÓN Y/O PENSIÓN.
(7) EN CASO QUE EN LA EVALUACIÓN CREDITICIA HAYA PARTICIPADO EL CÓNYUGE DEL TITULAR DEL CRÉDITO Y AMBOS RECIBAN SUS HABERES (REMUNERACIÓN O PENSIÓN) A TRAVÉS DEL BN, DE NO ENCONTRAR EN LA CUENTA DEL TITULAR FONDOS SUFICIENTES PARA COBRAR LA CUOTA MENSUAL SEGÚN CRONOGRAMA, SE CARGARÁ ESTE IMPORTE EN LA CUENTA DEL CÓNYUGE.
(8) MENSUALMENTE SE COBRARÁ EL IMPORTE SEÑALADO DENTRO DE LAS CUOTAS DEL CRÉDITO.
(9) PRIMAS DE SEGUROS EXPRESADAS EN TASAS MENSUALES. COBRO MENSUAL
(10) SEGURO OTORGADO POR EL CONSORCIO LA POSITIVA (PÓLIZA N° 5702984). EL CLIENTE NO DEBE EXCEDER LOS 64 AÑOS Y 6 MESES DE EDAD AL MOMENTO DE SOLICITAR EL CRÉDITO. EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO, EL CLIENTE DEBERÁ COMUNICARSE CON LÍNEA POSITIVA AL **211-0-211** DESDE LIMA O AL **0800 - 1 - 0800** DESDE PROVINCIAS.
(11) SEGURO OTORGADO POR EL CONSORCIO LA POSITIVA (PÓLIZA N° 5702810). SE APLICA SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE. EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO, EL CLIENTE DEBERÁ COMUNICARSE DE MANERA INMEDIATA CON LÍNEA POSITIVA AL **211-0-211** DESDE LIMA O AL **0800 - 1 - 0800** DESDE PROVINCIAS.
(12) SE COBRARÁ CUANDO EL CLIENTE SOLICITA CAMBIO DE FECHA, CUANDO ENDOSA AL BANCO UN SEGURO CONTRATADO POR ÉL MISMO, REEMPLAZANDO AL DE DESGRAVAMEN O TODO RIESGO O CUANDO SOLICITA EL CARGO DE DOBLE CUOTA EN JULIO Y/O DICIEMBRE. NO SE COBRARÁ CUANDO EL CAMBIO DE PLAZO O CUOTA SEA PRODUCTO DE UNA AMORTIZACIÓN.

(13) CUANDO SE PRODUZCA UN PREPAGO PARCIAL DE LA DEUDA, EL CLIENTE PODRÁ OPTAR POR MANTENER EL PLAZO DEL CRÉDITO (EL IMPORTE DE LAS CUOTAS DISMINUIRÁ) O MANTENER EL IMPORTE DE LA CUOTA (EL PLAZO DEL CRÉDITO DISMINUIRÁ) GENERÁNDOSE UN NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS. EN CASO EL CLIENTE NO DECIDA EXPRESAMENTE, SE OPTARÁ POR MANTENER EL PLAZO DEL CRÉDITO (DISMINUYENDO EL IMPORTE DE LA CUOTA).
(14) DEBE SER CANCELADO ANTES DE LA TASACIÓN DEL INMUEBLE O CUANDO SEA NECESARIO, SEGÚN LA MODALIDAD DEL CRÉDITO. SERÁ REALIZADO POR EL PERITO TASADOR QUE DETERMINE EL BANCO.
(15) DEBE SER CANCELADO ANTES DEL DESEMBOLSO. LAS NOTARÍAS SON ESTABLECIDAS POR EL BANCO (LIMA Y PROVINCIAS). LOS COSTOS LOS ESTABLECE LA NOTARÍA.
(16) LOS GASTOS REGISTRALES PUEDEN VARIAR SEGÚN TARIFARIO DE LA SUNARP. TARIFA ESTABLECIDA POR LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DONDE SE LOCALIZA EL INMUEBLE.
(17) A SOLICITUD DEL CLIENTE Y SI LA CALIFICACIÓN CREDITICIA LO PERMITE, PUEDE SER FINANCIADA EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CRÉDITO HIPOTECARIO.
(18) EN CASO EL CLIENTE NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES EN LA OPORTUNIDAD INDICADA, EL BANCO PODRÁ DAR POR VENCIDOS LOS PLAZOS, EJECUTARÁ EL PAGARÉ Y/O INICIARÁ EL PROCESO JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA; SIENDO DE CARGO DEL CLIENTE LOS COSTOS Y COSTAS JUDICIALES Y DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN EN LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL. EL BANCO REPORTARÁ DICHO INCUMPLIMIENTO A LAS CENTRALES DE RIESGOS.
(19) SE APLICARÁN INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA SEGÚN CRONOGRAMA. LA MORA ES AUTOMÁTICA. LOS INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS SE DEVENGARÁN HASTA QUE LA DEUDA QUEDE ÍNTEGRAMENTE CANCELADA, AÚN CUANDO LO ADEUDADO ESTÉ SIENDO COBRADO EN LA VÍA JUDICIAL.
NOTA: LA PRESENTE OPERACIÓN SE ENCUENTRA AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF, EQUIVALENTE AL 0.005% PARA EL AÑO 2011) VIGENTE DE ACUERDO A LEY, EL CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DEL CRÉDITO DESEMBOLSADO Y A CUALQUIER CARGO QUE SE EFECTÚE EN LA CUENTA DEL CLIENTE.

EL CLIENTE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ÉSTE.

FECHA:DE..... DEL.....

BANCO DE LA NACIÓN

TITULAR
DNI N°:.....

CÓNYUGE/ CONVIVIENTE
DNI N°:.....